



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 200

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA. -----

----- A continuación en las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **doce** horas con **cuarenta y un** minutos del día **siete** de **agosto** del año **dos mil diecinueve**, con la inasistencia justificada del Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta número 197, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 31 de julio del año 2019; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: **1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 9, VII del artículo 30, y VII del artículo 79, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas.** **2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 43, y se reforma la fracción VIII, recorriéndose la actual**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*fracción VIII para ser fracción IX, del artículo 68, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tamaulipas, para que implementen vigilancia vial por medio de cámaras de videovigilancia, colocadas de manera estratégica en semáforos de las avenidas más transitadas de las distintas zonas de la ciudad, lo anterior con la finalidad de que los conductores de los vehículos que transiten por la ruta. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que se adiciona la fracción X del artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales; y, **Noveno.** Clausura de la Sesión.-----*

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 31 de julio del año 2019, implícitos en el Acta número 197.---

-----Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**. -----

----- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo. Al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso. -----

-----Al efecto, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente: -----

-----“Del Ayuntamiento de Casas, oficio número 083/2019, recibido el 30 de julio del actual, remitiendo Segundo Informe Trimestral, del cierre de los avances físico-financieros; de las obras y acciones programadas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal denominado Ramo 33 (FISMUN), concerniente al ejercicio 2019.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.-----

----- “Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número PM/483/2019, recibido el 30 de julio del año en curso, remitiendo Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del citado municipio, al 30 de junio de 2019.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integre al expediente de las finanzas públicas del citado municipio, para los efectos correspondientes.-----

----- “Del Secretario de la Contraloría del Ayuntamiento de Tampico, oficio número 410/2019, recibido el 1 de agosto del presente año, remitiendo documentación relativa a la Entrega-Recepción intermedia, llevada a cabo en la Secretaría de Cultura dependiente de ese Municipio, correspondiente a la Administración 2018-2021.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.-----

----- “De la Legislatura de Puebla, circular número 1914/2019, recibida el 5 de agosto del actual, comunicando la elección de tres vocales que integrarán la Comisión Permanente, que actuarán durante el período del 16 de julio al 14 de septiembre del año en curso.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información.-----

----- “Del Director Jurídico de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, oficio número 03298/2019, recibido el 31 de julio del presente año, mediante el cual envía respuesta del Punto de Acuerdo Sexagésimo Tercero guion 349, aprobado el 30 de junio del año en curso.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que se agradezca la información y se remita al expediente Sexagésimo Tercero guion 349, que dio origen.-----

----- “Del Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, oficio número DG/055/2019, recibido el 29 de julio del presente año, mediante el cual envía respuesta del Punto de Acuerdo Sexagésimo Tercero guion 347, aprobado el 30 de junio del año en curso.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que se agradezca la información y se remita al expediente Sexagésimo Tercero guion 347, que dio origen.-----

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** concede el uso de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera, y al no existir participaciones, se procede pasar al siguiente punto del Orden del Día. -----

-----A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 9, VII del artículo 30, y VII del artículo 79, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas,*** participando en primer término el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Gracias Presidente. En observancia al génesis de fecha 18 de junio del año 2008, en el cual la Cámara de Diputados aprobó reformas a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución General, con la finalidad de establecer el Sistema Procesal Penal Acusatorio Oral, en lo que respecta a la propuesta que se plantea, se toma en cuenta el Decreto No. LXII-622, del 13 de agosto de 2015, que emitió las Declaratorias, de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al Régimen Jurídico del Estado y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales. Por lo que respecta a las etapas de dicho procedimiento Acusatorio, por mencionar en su mandato que descansa en el Código Nacional de Procedimientos Penales, son las de: Investigación inicial, investigación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

complementaria, intermedia y de Juicio. Es así que el auto de vinculación a proceso se encuentra ubicado en la etapa de investigación; precisamente es textualmente lo que deviene en el párrafo primero del numeral 19 de la constitución federal. Lo que anteriormente en el sistema tradicional se le asemeja con el llamado auto de formal prisión. Por lo anterior, considero que de manera óptima, se deben realizar cambios en la denominación "auto de formal prisión", para ahora ser nombrado "vinculación a proceso" esto en la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, y en consecuencia a diversos numerales en los cuales se enuncia el término ya referido; además de que se tomaría la frecuencia legislativa federal y el sistema penal que incorpora hoy por hoy en la República Mexicana. Máxime a lo anterior, que en el Estado de Tamaulipas, aun yacen procesos del sistema tradicional, tanto en investigación como en proceso judicial, para lo cual se podría establecer en un transitorio la observancia al sistema tradicional. Por lo cual, se debe adherir un segundo transitorio a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para no dejar de observar los procesos que pertenecen al sistema tradicional y que aún están en litigio o en alguna etapa procesal, inclusive en investigación si así lo fuere. Concluyo, que las reformas propuestas en la presente iniciativa, son de considerarse procedentes, ya que se armoniza en la frecuencia legislativa federal, y en el Sistema Penal Acusatorio, para seguir garantizando el estado de derecho que se vive en Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente." -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, señala lo siguiente: -----

----- “Diputado. Antes de darle la palabra al compañero Alejandro Etienne Llano, damos la más cordial bienvenida a nuestra compañera Iسس Cantú Manzano que hoy cumple años. Bienvenida y va a fungir como Secretaria.” -----

----- A continuación el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, menciona lo siguiente: -----

----- “Me parece conveniente el ir buscando, el hacer las adecuaciones en la terminología para evitar las confusiones, pero yo aquí a lo mejor pediría que hiciéramos una reflexión un poquito más a detalle, porque no solamente se trata de substituir el auto de formal prisión por vinculación a proceso, esto también implica un cambio en el sistema, en el anterior sistema inquisitivo pues se hacía bajo ciertos principios y reglas, en el nuevo ya claramente y de forma expresa se establece la garantía de presunción de inocencia y me parece también que incluso en estos 3 supuestos que se hablan, hay un tratamiento que no es digamos equivalente, por ejemplo cuando habla de suspensión de derechos de los tamaulipecos, habla por estar procesado y luego en el caso de que no pueden ser electos Diputados dice: Los que estén procesados por delito doloso, entonces ahí se substituirá cuando esté con un auto de vinculación, pero es en el caso de por delito doloso. Y en el caso de la disposición relacionada con el Gobernador es: No pueden obtener el cargo de Gobernador los que están sujetos a proceso criminal por delito que merezca pena corporal, ya ahí sería indistintamente si





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

es doloso o culposo, entonces habría que hacer alguna reflexión, pero por otra parte también en la interpretación que se ha ido dando, parece ser que el privilegio de esta presunción de inocencia y no se limitarían los derechos de los ciudadanos a competir, salvo que fuese aparejado con la prisión preventiva, ese parece ser que ha sido la interpretación que se ha dado por los órganos electorales. Entonces yo sí sugeriría, me parece adecuado hacer la adecuación pero yo creo que valdría la pena verificar y constatar la interpretación que se ha dado por los órganos electorales y tratar de hacer una homologación en los distintos supuestos, es decir, si se trata culposo, doloso o lo demás, de tal manera que como ha sido en otras ocasiones, yo propongo lo suspendamos, nos demos el tiempo para hacer una reflexión más profunda de estos conceptos que estoy señalando y que se haga la reforma pero acorde con estos comentarios que estoy haciendo.” -----

----- Posteriormente el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “Si, muchas gracias. Respeto la opinión del Diputado Alejandro Etienne Llano, pero no la comparto en ninguna de sus partes. Aquí lo que se propone en la iniciativa es cambiar solamente el término auto de formal prisión por el término auto de vinculación a proceso, no nos podemos quedar en el atraso legislativo, este auto de formal prisión, actualmente ya está por extinguirse porque solamente opera u operaría con las averiguaciones previas que están en trámite o que están en curso. El actual Sistema Penal Acusatorio va desde la reforma



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del 2008 y actualmente en Tamaulipas ya se está implementando este Sistema Penal Acusatorio y el término correcto que utiliza es auto de vinculación a proceso. Entonces con el debido respecto a lo que opina el Diputado Alejandro Etienne Llano, el no hacer las reformas legislativas que son más que nada una cuestión de semántica y obviamente de forma, pues sería quedarnos en el retroceso legal y está muy claro aquí en la iniciativa, en que partes la Constitución denomina auto de formal prisión. Ahora bien, si lo que propone es hacerle un estudio más a fondo y compararlo con las resoluciones que ha tenido el Tribunal Electoral, pues se puede enriquecer, eso yo no tengo ningún problema, pero dejarlo así como está, por supuesto que no estoy de acuerdo. Se tiene que hacer la modificación para que en dado caso ya exista en nuestra Constitución local el término de auto de vinculación a proceso, porque además habla sobre impedimentos para ocupar cargos públicos, voy a poner un ejemplo: El artículo 79 dice: No pueden obtener el cargo de Gobernador por elección, fracción VII, los que estén sujetos a proceso criminal por delito que merezca pena corporal a contar de la fecha del auto de formal prisión y vuelvo a repetir, ese término o esa figura del auto de formal prisión está por extinguirse, entonces si nos quedamos así nos estamos quedando en un retroceso legislativo y nosotros estamos para eso, para estar a la vanguardia en todas las leyes y que obviamente en lugar de auto de formal prisión se aplique auto de vinculación a proceso y más allá, en el transitorio que se propone en la iniciativa, se establece claramente que todos los asuntos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que estén rezagados y en los cuales se establezca el auto de formal prisión, pues lógicamente sigue siendo un impedimento y así como el ejemplo para ser Gobernador viene para ser Diputado y viene en las condiciones en que se pierde la calidad de ciudadano, etcétera, etcétera. Pero no nos podemos quedar en un retroceso legislativo y yo opino y ratifico que la iniciativa tiene que ser aprobada en los términos en la que se está proponiendo. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Acto seguido, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, refiere lo siguiente:-----

----- “Sí, por supuesto. Yo no estoy sugiriendo que se quede tal cual como está, de ninguna manera, creo que se debe de cambiar, a lo mejor no me explique claramente. Por supuesto que no digo que se quede como auto de formal prisión, cambiamos, hoy es vinculación a proceso, lo que digo es que tiene implicaciones diferentes y aquello obedecía a un sistema, hoy obedece al Sistema Acusatorio Oral en donde se privilegia la presunción de inocencia y además está hablando con distintos supuestos. En el caso de los Diputados, tiene que ser delito culposo, en el caso de Gobernador basta con que tenga pena corporal, puede ser entonces culposo o doloso. Yo lo que digo es que hagamos una reflexión, si lo dejamos así o lo cambiamos, por supuesto señalando vinculación a proceso, no dejando auto de formal prisión y no estamos en el retroceso, habría que hacer la adecuación, dicho sea de paso, entre comillas, la Constitución General en el artículo equivalente, parece ser que todavía habla de auto de formal prisión y no está en retroceso, simplemente no



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

está actualizado, la actualización ya se dio, la adecuación legal no implica un avance o la vanguardia o no, simplemente es eso, una adecuación terminológica. Vale la pena hacerlo, que hablemos de vinculación a proceso, pero vale la pena hacer la reflexión sobre las consecuencias de los conceptos que están contenidos ahí, que tienen un tratamiento diferente y por otra, vale la pena hacer la revisión de la interpretación que se ha estado dando por los órganos jurisdiccionales, eso es lo que estoy señalando. Podemos aprobarlo así y va a estar sujeto a la revisión y si ya hay una interpretación de que solo procede como lo estaba señalando, que a lo mejor no fui claro, cuando va aparejado con la prisión preventiva, pues hagámoslo acorde con la interpretación que se ha estado dando por los órganos jurisdiccionales. Pero bueno esas son mis reflexiones, yo creo que vale la pena hacer la adecuación con todas estas consideraciones que estoy señalando.”-----

----- Acto continuo, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, expresa lo siguiente: -----

----- “Creo que coincidimos entonces en que se tiene que dar el primer paso y yo soy un convencido, lo vuelvo a repetir en este foro, que no porque no exista una omisión en la Constitución Federal o no porque exista una omisión en la federación, forzosamente nosotros tenemos que estar así, por eso los Estados son libres y autónomos para darse sus propias leyes y creo que sería trascendente el primer paso en cuanto al cambio de auto de formal prisión por vinculación a proceso, las consecuencias que dice el Diputado Alejandro Etienne Llano, por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

supuesto que se pueden enriquecer y por supuesto que se pueden dar posteriormente en un planteamiento que el Grupo Parlamentario del PRI pudiera llegar a hacer o cualquier grupo parlamentario. Aquí el detalle y el punto es que nosotros estamos para legislar y para enriquecer, tenemos que sumar y si no sumamos y si no damos el primer paso, pues nos vamos a quedar en un retroceso legislativo, independientemente de cómo lo tengan los demás Estados o la Federación. Es cuanto.”-----

----- Continuando en este punto el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, enuncia lo siguiente:-----

----- “Aquí una pregunta. Esta observación que hace, no cabría en este momento para enriquecer la propuesta suya y lo aceptarían los 2 o sería una votación, hacerlo como lo pone usted y que estaría dentro esta propuesta, esta observación de enriquecimiento, no podrían caber, tendría que separarse o tendría que aprobarse el primero y posteriormente como usted lo propone, que ellos hicieran después el segundo y no sé si se puede hacer, ustedes son los que tienen la palabra.”-----

----- Hecho lo anterior, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA** refiere lo siguiente:-----

----- “Sí, mi propuesta es que se apruebe como está ahorita, porque se daría un paso, desde mi punto de vista trascendental y posteriormente que se enriquezca, si el Diputado trae específicamente alguna propuesta de cómo enriquecer, por supuesto que adelante, yo no tengo absolutamente ninguna objeción, que sea una propuesta que enriquezca a la iniciativa en el mismo sentido en el que va, por supuesto, sin problema.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “Yo no tengo una propuesta escrita, simplemente estoy haciendo las reflexiones para que nos diéramos el tiempo para hacer el estudio a mayor profundidad. Yo en los términos que está actualmente, no lo voto a favor, no lo voto en contra porque estoy de acuerdo en que hay que hacer esa actualización, pero no lo voto a favor porque no lo comparto, porque creo que se deben de votar estos otros aspectos que estoy señalando. La mía es que se suspenda. Que se suspenda para que se profundice y se enriquezca. -----

----- Posteriormente el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, pronuncia lo siguiente: -----

----- “Entonces hay 2 propuestas, entonces compañeros. Compañeros hay 2 propuestas, una de dejar primero. Vamos a votar entonces por la propuesta del compañero Alejandro Etienne, de suspenderla para que posteriormente se hagan estos cambios, alguien más.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación las propuestas resultando aprobada la propuesta del Diputado **ESPARZA PARRA**, por **4 votos a favor y 3 abstenciones**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. --

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Continuando en este tenor, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 43, y se reforma la fracción VIII, recorriéndose la actual fracción VIII para ser fracción IX, del artículo 68, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas***, participando en primer término la Diputada **COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA**, quien expresa lo siguiente:-----

-----“Gracias, muy buenas tardes, con el permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente. La acción legislativa que nos ocupa en este momento fue promovida por la Diputada Irma Amelia García Velasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y en concreto tiene como propósito reformar y adicionar el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de que las sesiones de los ayuntamientos se graben y transmitan en tiempo real por internet. Al respecto, me permito formular las siguientes consideraciones: El derecho a la información es reconocido como un derecho humano fundamental por los diversos ordenamientos internacionales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y la Convención



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Americana de los Derechos Humanos entre otros. Nuestra Carta Magna establece en el artículo sexto que el derecho a la información será garantizado por el estado y toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir, difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, en frecuencia con lo anterior, la fracción V del artículo 17 de nuestra Constitución local, señala en el artículo 17 que el estado reconoce a sus habitantes en la fracción V la libertad de información y en particular de sus ciudadanos para asuntos políticos, así como para utilizar y divulgar la información pública que reciban, el estado garantizará el acceso a la información pública, todo ente público, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, respetará esta libertad y pondrá a disposición del público la información con que cuente en virtud de sus actividades. En este tenor la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, tiene por objetivo transparentar el ejercicio de la función pública, estableciendo para ello las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, esta ley en su artículo 22 señala como sujetos obligados a transparentar y a permitir el acceso a su información y proteger





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

los datos personales que obran en su poder a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios. La ley en mención en su artículo 23 fracciones IX y XII, señala como obligación para los ayuntamientos y demás sujetos obligados los siguientes deberes: Los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, deberán: Fracción IX.- Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y accesibilidad de datos y fracción XII.- Difundir proactivamente información de interés del público. Por todo lo anterior y dado que los ayuntamientos, están obligados a garantizar el acceso a la información pública y a difundir de manera proactiva del interés la información de interés público, se estima viable la presente propuesta, ya que en una democracia moderna es fundamental que los ciudadanos estén plenamente informados del trabajo y toma de decisiones de los cuerpos colegiados de la instancia más cercana de la administración pública. Sin embargo, la propuesta original de la Diputada Irma Amelia, establecía que sería obligación para todos, pero dado que todos los ayuntamientos, no todos los ayuntamientos cuenta con el servicio de internet porque hay algunas comunidades muy alejadas y que no tienen aún acceso al sistema de internet en sus instalaciones, se considera



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

necesario realizar algunos ajustes a la propuesta que la Diputada realizó de origen en la que adiciona un tercer párrafo al artículo 43 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: Artículo 43 primer párrafo en sus términos, segundo párrafo en sus términos, y el tercer párrafo sería: Los ayuntamientos que cuenten con servicio de internet deberán transmitir sus sesiones en tiempo real, asimismo, para una mejor comprensión y lectura se propone realizar ajustes a la redacción en la fracción VIII del artículo 68 para quedar como sigue: primer párrafo en sus términos, fracción VIII. Vigilar que las sesiones de cabildo se graben en audio y video y se transmitan por las redes interconectadas denominadas internet, el resto del texto queda en sus términos. Por otro lado, se propone realizar ajustes al artículo segundo transitorio para quedar como sigue: Los ayuntamientos dispondrán de un término de 180 días contados a partir del inicio de la vigencia del presente decreto para implementar el sistema de transmisión por internet y grabación en video y audio de las sesiones de cabildo, lo anterior, para otorgar un término más amplio, en la propuesta original establecía 90 días, darle 180 días a los ayuntamientos para la implementación del sistema de transmisión por internet de grabación y de video toda vez que, los que no lo realizan que es casi ninguno, tendrán que hacer las adecuaciones en sus salas de cabildo. En tal virtud considero factible aprobar la propuesta que nos ocupa con los ajustes antes descritos a fin de otorgar un término más amplio para los ayuntamientos que cuenten con el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

servicio de internet para que realicen las gestiones administrativas necesarias para la implementación del sistema de transmisión por internet. Es cuanto Presidente.” -----

----- Enseguida el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, propone lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias Presidente, pues bueno al parecer por ahí la Diputada me leyó la mente, porque la propuesta que iba hacer, la modificación que iba a proponer, pues es en los términos en los que acaba de realizarlo, yo nada más aclarar el porqué, porque pues también nadie está obligado a lo imposible, verdad, y hay comunidades ahorita municipios en donde el servicio de internet llega de manera muy limitada, nada más me queda la duda Diputada, yo la propuesta la iba hacer en relación por ejemplo artículo 43 y me voy a ir al párrafo, los ayuntamientos que cuenten con servicios de internet deberán transmitir sus sesiones públicas preferentemente en tiempo real, y en su caso, le pongo ahí no sé si usted también lo refirió y en su caso en un término no mayor a 72 horas, es decir, que si no lo pueden hacer en tiempo real porque la infraestructura no lo permite, si bueno tienen 72 horas para hacer la grabación etcétera, etcétera, pero definitivamente que lo suban a un portal, porque me queda claro que el objeto, la propuesta de la iniciativa es darle transparencia verdad a las sesiones de cabildo, cosa que se me hace completamente necesaria, entonces este yo no sé si la propuesta la hizo así exactamente como lo estoy manifestando, nada más



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que se le agregue y en su caso en un término mayor a 72 horas, no sé si estaría de acuerdo en que.”-----

----- A continuación la Diputada **COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA**, menciona lo siguiente: -----

----- “No, no se establecía la propuesta, el término nada más quienes no tengan internet que lo grabaran y que posteriormente lo subieran, pero no tengo ningún inconveniente en que se le agregue 72 horas, pues estamos hablando de 3 días hábiles que son más que suficientes para que puedan subir la información, sin ningún inconveniente se agregaría. Con los requisitos, excelente. Sí, en el artículo 68, fracción VIII ahí está establecido, vigilar que las sesiones de cabildo se graben en audio y video y se transmitan por las vías interconectadas denominadas internet. O sea que se pueda consultar posteriormente, como las del Congreso. Quieres que se le agregue algún término. Vigilar que las sesiones de cabildo se graben en audio y video y se transmitan en sus redes interconectadas denominadas internet. Que quede disponible en los archivos. Pero sería en el artículo 68, fracción VIII.” -----

----- Posteriormente el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, menciona lo siguiente: -----

----- “Entonces si está de acuerdo, pues lo votamos en el sentido, nada más que se le agregue las 72 horas. Si, si totalmente de acuerdo Muy bien, así es. Para dar lectura como quedaría verdad sería el artículo 43 el primer párrafo en sus



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

términos y el siguiente párrafo sería los ayuntamientos que cuenten con servicio de internet deberán transmitir sus sesiones públicas preferentemente en tiempo real y en su caso en un término no mayor a 72 horas. Sí” -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, señala lo siguiente:-----

----- “Está de acuerdo en la propuesta hecha por la compañera Copitzi. Nada más como observación, poniendo un espacio, un tiempo para cumplir con la propuesta. Será contemplada su observación de acuerdo a la respuesta de la compañera Copitzi. Está usted de acuerdo compañero Arturo Esparza. Usted compañera Copitzi. Es transparencia todo eso, no.” -----

----- Ahora bien, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** expresa lo siguiente: -----

----- “Yo estoy de acuerdo, nada más que a lo mejor en el municipio podría transmitirla en 72 horas y bajarla ya al portal, a lo mejor también imponer que se pueda conservar un archivo y que quede ahí. No solamente es transmitirlo sino que quede. Pero no solamente es transmitirla, la puedes transmitir y no quedar ya en la red. ¿Cómo queda? Pero ahí al transmitirlo ya agotó y pueden no dejarlo arriba, entonces a lo mejor agregarle todavía ahí, -y quede en los archivos disponibles-. Disponibles al público verdad. ”-----

----- Enseguida el Maestro **RICARDO GÓMEZ PIÑA**, menciona lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- “Se podría hacer la acotación y que estas grabaciones o que las grabaciones correspondientes formen parte de los archivos. Le ajustamos la redacción a eso. Si en ese, ahí hacemos el ajuste en las conclusiones.”-----

----- Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes del órgano legislativo su parecer con relación a la propuesta referida. Resultando aprobada la propuesta de la Diputada **HERNÁNDEZ GARCÍA** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- A continuación, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tamaulipas, para que implementen vigilancia vial por medio de cámaras de videovigilancia, colocadas de manera estratégica en semáforos de las avenidas más transitadas de las distintas zonas de la ciudad,*** participando el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien señala lo siguiente: -----

-----“Gracias compañero, con su venia compañeras y compañeros Diputados y Diputadas, muy buenas tardes. La presente iniciativa de Punto de Acuerdo tiene como objeto exhortar de manera atenta y respetuosa a los 43 ayuntamientos de los municipios del Estado de Tamaulipas para que implementen vigilancia vial por medio de cámaras de videovigilancia, colocadas de manera estratégica en los semáforos de las zonas y avenidas más transitadas de las distintas zonas de la ciudad. Lo anterior con la finalidad de que los conductores de los vehículos que transitan por esta ruta vehicular respeten los reglamentos de tránsito. Cabe señalar que la seguridad vial consiste en evitar accidentes de tránsito o minimizar sus efectos especialmente para la seguridad, vida y salud de las personas, cuando tuviera lugar un hecho no deseado de tránsito, también se refiere a las tecnologías y métodos empleados para dicho fin en cualquier medio de desplazamiento terrestre. Aunado a lo anterior, en México los principales accidentes son los choques entre autos con objetos fijos como postes y banquetas y con usuarios vulnerables como peatones o motociclistas. La mayoría de los accidentes ocurren en las zonas urbanas y suburbanas y un 6% en las carreteras. Los accidentes ocurren por el consumo de alcohol, rebasar el límite de velocidad o distracción por el uso del celular. Estos han



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

aumentado por la circulación de un número cada vez mayor de autos particulares, la falta de estrategias que prevengan los accidentes. Ante esto y en aras de salvaguardar la integridad física, la vida y el patrimonio de los ciudadanos tamaulipecos, el que se presentó la acción legislativa en estudio. En ese tenor, compañeras y compañeros Legisladores, es importante señalar que la Ley de Tránsito en su artículo 3, párrafo 3, fracción II en relación a los ayuntamientos, refiere lo siguiente: artículo 3, la aplicación de la presente ley compete al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría Pública, por cuanto hace a la competencia estatal y a los ayuntamientos del estado por conducto de las áreas encargadas de la seguridad pública, conforme a sus propias atribuciones y las suscripción. A los ayuntamientos del Estado les compete: 2. Aprobarlo en términos constitucionales y legales los reglamentos, circulares y demás disposiciones legales de observancia general en materia de tránsito y vialidad de aplicación en su propia circunscripción. Al efecto considerará las circunstancias que imperen por circunscripción, los medios y recursos para su atención responsable y la implementación de los dispositivos que consideren necesarios para ello, tratando de privilegiar el orden y la seguridad en sus habitantes. Por lo tanto y al hacer una potestad del municipio, la de regular el tránsito y vialidad se estima que a través de la implementación de cámaras de video y vigilancia, se contribuya a dar orden a las calles de diversos municipios, eso trae consigo respeto al marco reglamentario





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

municipal y permite que la población actúe de forma ordenada y respetuosa en el acontecer diario, lo cual sin duda contribuye a tener ciudades de calidad. Ahora bien, por lo que respecta al tema de cámaras de videovigilancia, ésta ya se encuentra establecida en diversas ciudades del estado, el cual ha sido de gran ayuda, no solo a inhibir la clase de delitos, sino también contribuye con los fines objeto de esta acción legislativa. Cabe señalar que dicho sistema es operado por el Centro de Comunicaciones, Comando y Control, por lo que resulta viable la propuesta planteada en razón de ampliar este sistema de videovigilancia no solo para dar seguimiento a cualquier hecho delictivo, sino también a dar seguimiento a los ciudadanos que cometan alguna infracción vial. Solicito de la manera más atenta el voto a favor de la presente propuesta. Esto sin duda ha sido motivado compañeros Diputados y Diputadas por diferentes quejas de ciudadanos que han acudido para expresar su descontento por la cantidad de automóviles que cruzan por avenidas muy transitadas y que muchos de ellos no respetan las reglas de tránsito, poniendo en peligro la vida de los demás. Ante esta situación se hace esta propuesta.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas***, participando en primer término la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias, buenas tardes, con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. El promovente de la acción legislativa que el día de hoy nos ocupa, pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, para lo cual se tiene a bien emitir los siguientes argumentos. Cabe señalar que actualmente la Ley General de Protección Civil, hace referencia a la palabra “albergue”, describiéndola de la siguiente manera: “instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectas en sus viviendas por los efectos de fenómenos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

perturbadores y en donde permanecen hasta que se le da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas”. Del análisis efectuado a la iniciativa, la propuesta resulta loable, en virtud de que se busca brindar protección y seguridad a la ciudadanía. Ahora bien, el accionante describe como albergue a la instalación permanente estatal o municipal o particular destinada a dar techo, cama y alimentos dignos a los damnificados por fenómenos hidrometeorológicos como huracanes, lluvias intensas, sequías, ondas gélidas y ondas cálidas. De lo anterior, se coincide con el promovente en lo concerniente a que se debe buscar que se brinde protección y seguridad a la ciudadanía en el momento en que ocurre un desastre natural. Al respecto es preciso señalar que al momento de ocurrir un fenómeno hidrometeorológico, se activan planes de contingencia por parte de los tres niveles de gobierno, se activan centros de acopio cuando se requiere del apoyo de la ciudadanía y se activan los llamados albergues que sirven para que la ciudadanía se resguarde de las condiciones climatológicas adversas. Para tener un lugar seguro donde instalarse en lo que pasa el peligro que representa un fenómeno climatológico. En el mayor de los casos estos albergues son temporales, como se manifiesta en párrafos anteriores, se activan cuando ocurre un desastre natural que pudiera representar un peligro a la ciudadanía, así como pérdidas de vida humana, sin bien se coincide con la propuesta planteada de reformar y adicionar la Ley de la materia, es de precisar que el accionante pretende que los albergues se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

mantengan de forma permanente. Sin embargo, los fenómenos climatológicos son distintos y como lo da a entender la Ley General de Protección Civil, dichos albergues son temporales, por los costos que generarían los 365 días del año, un espacio de este tipo ya que con ello va implícito el costo de mantenimiento del personal operativo entre otros, que lo hagan ser un lugar seguro, limpio y en condiciones habitables, no se omite destacar que las autoridades estatales y municipales planifican de forma anual la situación de riesgo que puede existir derivado de la estación del año que se encuentre, teniendo para ello planes específicos para temporadas de frío, calor, lluvia, huracanes o cualquier otra inclemencia que se presente, por lo que además de efectuar cambios que por técnica legislativa se requieren se plantea modificar la propuesta de iniciativa en referencia a la duración de instalación y atención a los albergues, así también el sustento legal que mantiene esta acción legislativa, se le otorga al establecimiento de albergues en los términos ya descritos para formar parte de las acciones y funciones que en la materia atañen al Gobierno del Estado y los Municipios, por lo que en automático deben ser considerados en su caso dentro de las partidas presupuestales destinadas a este rubro, tal y como lo establece el artículo octavo de la propia Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. En tal virtud, resulta viable vincular el artículo transitorio segundo del proyecto de decreto que nos ocupa con esta precisión legal, haciendo el ajuste conducente para otorgarle mayor certeza jurídica. En ese



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

tenor se tiene a bien solicitar a Ustedes integrantes de esta Diputación Permanente, declarar a favor en relación a la presente propuesta. Es cuanto.” -----

----- Acto seguido, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** refiere lo siguiente:-----

----- “Sí, no es en el mismo sentido, esta propuesta de nuestro compañero Juan Carlos Córdova que finalmente va en la propuesta que hace la compañera Teresa Aguilar, con las anotaciones que señala pues las compartimos, me parece que es una iniciativa muy buena del compañero Juan Carlos Córdova y que bueno que esta comisión la aprueba en los términos aquí ya precisados.”-----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que se adiciona la fracción X del artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas***, participando la Diputada **ISSIS CANTÚ MANZANO**, quien manifiesta lo siguiente: -----

----- “Compañeras y compañeros Legisladores integrantes de esta Diputación Permanente. La presente iniciativa tiene como propósito adicionar la fracción X al artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de invitar a la sociedad civil organizada a que participe como observadores o testigos sociales en las sesiones ordinarias de la Comisión, así como, a los miembros del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Al respecto me permito exponer las siguientes consideraciones: La fiscalización, la rendición de cuentas y la transparencia, constituyen los elementos de medición de las democracias contemporáneas. A través de éstos, podemos conocer de manera transparente, el uso de los recursos asignados a los poderes públicos del Estado. En ese sentido, es de señalar que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece con claridad el funcionamiento de las distintas Comisiones Ordinarias del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Congreso del Estado. Al respecto, la Ley en comento, establece en su artículo 50 que las reuniones de las distintas Comisiones tienen el carácter de públicas. Asimismo, el párrafo 2 del citado artículo da la posibilidad de celebrar reuniones públicas de información y audiencia, con la participación de grupos de interés, expertos y en general cualquier persona que pueda aportar información sobre el tema. Aunado a lo anterior, es importante mencionar que todos los informes que emite la Auditoría Superior del Estado y que son entregados al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, tienen carácter público y son transparentados en la página oficial de la Auditoría Superior el día hábil siguiente a su presentación, para su consulta por parte de la ciudadanía, organización o grupo de interés. Ahora bien, respecto a la participación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, es de señalar que ambas figuras en conjunto con la Auditoría Superior del Estado, entre otras Dependencias, forman parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, los cuales dentro de sus reuniones expone el trabajo de las instituciones que lo integran, y establecen las políticas públicas del Estado en la materia de combate a la corrupción. En virtud de las premisas jurídica antes expuestas, propongo declarar improcedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración. Es cuanto, gracias.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Continuando en este punto, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas***, participando en primer término la Diputada **COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA**, quien manifiesta lo siguiente: -----

----- “Con el permiso compañeros Diputados, con el permiso del Diputado Presidente. La presente acción legislativa que estamos analizando fue promovida por el Diputado Anto Tláloc, del grupo parlamentario del PRI, y como bien lo dice en su resumen lo que propone son reformas a la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, compañeros esta Ley de Seguridad





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Escolar ya existe, ya la tenemos en cuenta en su texto vigente y lo que está haciendo el compañero son una serie de modificaciones en diversos artículos, adecuaciones y cambios en algunos textos específicamente en el artículo 4 establece se le agregaría para había una adición para quedar como sigue: Los programas y acciones de enlace escolar y de seguridad pública, tenderá principalmente a modificar las actitudes lesivas y formar hábitos y valores de los alumnos a efecto de prevenir la inseguridad, así como generar la cultura de auto protección, protección mutua y denuncia es lo que se adiciona, en el artículo 7 adiciona la fracción IX, del I al VIII quedarían tal cual y lo que se adiciona es los órganos de gobierno de los órganos públicos descentralizados cuya coordinación administrativa sectorial corresponden a Secretaría de Educación o que por su competencia estén vinculados con el diseño, implementación y ejecución de políticas públicas enfocadas a niños, niñas y adolescentes, en el artículo 10 se agregaría en la parte final, proponer al Secretario de Seguridad, al Procurador General de Justicia del Estado, al Secretario de Educación y a los ayuntamientos la adopción de medidas para el cumplimiento de esta ley, de la fracción I a la V quedarían igual la fracción VI se agregaría gestionar ante el Ejecutivo la asignación de los recursos económicos para la adquisición e instalación de equipos de videovigilancia y otras tecnologías en el perímetro de los planteles y cámaras que registren video y audio en las patrullas de las corporaciones policíacas y estatales, en el artículo 11 del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

1 al 4 quedarían en sus términos para adicionar una fracción V que establecería: desplegar actividades de patrullaje a pie y en vehículo de elementos policiacos en el perímetro escolar, áreas y lugares con acceso al público, particularmente en los horarios de entrada y salida de los alumnos y el personal y gestionar recursos para la instalación de cámaras que registren video y audio en las patrullas de la policía ministerial. El artículo 6 y subsecuentes quedarían igual... del artículo 12 del I al VI quedarían igual y se adicionaría el VII. Desplegar actividades de patrullaje y a pie en vehículo de elementos policiacos a fin de que en perímetro escolar, áreas y lugares de acceso público, particularmente en los horarios de entrada y salida de los alumnos; la fracción VIII. Informar a las autoridades educativas y padres de familia de la incidencia de conductas ilícitas en el perímetro escolar, a fin de tomar las medidas preventivas del caso. En el artículo 15, solamente del I al II quedarían iguales y en la fracción III. Fomentar el compañerismo entre los alumnos y el personal así como entre unos y otros; en la fracción IV, se adicionarían los siguientes términos: en el inciso a) al d) quedarían iguales, en el e). Prevención de acoso y abuso sexual; d), f) quedaría igual; se agregaría una fracción VIII. Promover la cultura de la denuncia. En el artículo 20 de la misma ley, estaríamos solamente haciendo una adición del I al III quedaría en sus términos, en la fracción IV. Gestionar ante quien corresponda los recursos para cubrir las necesidades que en materia de seguridad requiere el plantel, dando prioridad a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

equipo de videovigilancia en las instalaciones y el perímetro de las mismas y la fracción V y VI quedarían igual. En la fracción VII se agregaría unos términos para quedar de la siguiente manera VII. Solicitar a la autoridad municipal correspondiente un informe respecto a los comerciantes ambulantes así como de otras personas que atienden expendios. Se agregaría la fracción XII en ese mismo artículo para quedar de la siguiente manera XII. Solicitar a las autoridades municipales y estatales el patrullaje de los cuerpos policiacos en la modalidad de policía de proximidad en el perímetro de los planteles, particularmente durante los horarios de entrada y salida de los alumnos y personal de los planteles educativos. La fracción XIII... quedaría exactamente igual. El artículo 21... quedaría en sus términos, de la fracción I a la IV y solamente en la V. se agregaría, perdón en el artículo 22, se agregaría V. La cultura de la advertencia y denuncia de potenciales riesgos a la integridad física de las niñas, niños y adolescentes. En el artículo 23 habría una adición para quedar como sigue: Es obligación de los miembros de la comunidad escolar reportar o hacerlo de conocimiento de la brigada o de la autoridad escolar, cualquier situación anormal que detecten y que consideren que puede o pone en riesgo la seguridad escolar con énfasis en aquellas situaciones que puedan representar un riesgo para la integridad física de niños, niñas y adolescentes. En el artículo 27 se agregaría: Siempre se revisará las pertenencias de personas ajenas a la comunidad escolar que ingresen a los planteles con motivo de realizar trabajos u otras actividades, en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

dicha revisión preventiva se tratará con absoluto respeto a la dignidad de los alumnos y las personas ajenas a la comunidad. Y finalmente en el artículo 31 se adiciona la fracciones X, con un protocolo en caso de detección de acosadores sexuales. Como podemos ver compañeros, la iniciativa que presenta el compañero Anto Adán Marte Tláloc Tovar García son una serie de adiciones que se realizan a la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, esto surge definitivamente por las situaciones que en los últimos años se han estado presentando y va un poquito más allá, busca el perfeccionamiento de esta Ley Escolar que ya existe para dar una mayor seguridad a los alumnos, pero también involucra a padres de familia y a maestros. El año pasado tuvimos en la Ciudad de Reynosa como bien recordaremos, la situación en donde fueron agredidos algunos maestros en el interior de la escuela y al ingresar a su actividad escolar y también tuvimos en la Ciudad de Reynosa el caso de una niña que fue abusada sexualmente a media cuadra de la escuela, fue sustraída por un sujeto y son situaciones definitivamente que como Estado, debemos de garantizar que existan las condiciones para que pueda controlarse o que el riesgo sea mínimo. Hace rato acabamos de aprobar una iniciativa en donde por seguridad de tránsito se coloquen cámaras de videovigilancia en los semáforos, bueno hoy se está pidiendo que existan en la medida de lo posible cámaras de vigilancia en los planteles educativos. Estamos muy conscientes de que esto es algo que requiere tiempo, esfuerzo, que implica



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

muchísima derrama económica, pero si esto lo empezamos a poner y a tipificar ya en la ley, pues tendrá al menos en un mediano plazo las autoridades educativas que involucrarse más en ese tipo de acciones y también le estamos dando formalidad a acciones que ya se realizan pues que todos aquí hemos escuchado, que cuando hay una serie de situaciones de inseguridad escolar se aplica la operación mochila, de revisión y demás y no se encuentra dentro de la Ley de Seguridad Escolar. Entonces este es el objeto de la iniciativa del compañero Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García de hacer estas reformas y adecuaciones a la Ley de Seguridad Escolar vigente en el Estado de Tamaulipas, para poder dar precisamente a nuestra comunidad educativa, padres de familia, maestros y alumnos e involucrarlos para dar una mayor seguridad para nuestros niños y adolescentes del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Hecho lo anterior, el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, expresa lo siguiente:-----

----- “Definitivamente que es loable toda la participación y las propuestas que se tengan en cuanto a la seguridad escolar, pero estuvimos analizando y revisando cada una de las propuestas que se hacían por parte del compañero Anto Adán Marte Tláloc Tovar García y vimos que están, ya están de alguna manera, ya contempladas en el artículo 6 y 7, precisamente de la Ley de Seguridad Escolar, le voy a explicar por qué. Conociendo el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

objeto de la propuesta que nosotros estuvimos leyendo se plantea en materia de seguridad escolar, es de partir primeramente del relieve constitucional federal, en referencia al artículo 3° párrafo cuarto que dice: *“La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva...”* Consideramos que la ley vigente que impera en el Estado de Tamaulipas, así lo vimos al hacer el análisis de lo que es la Ley de Seguridad del Estado de Tamaulipas, descansa en la obligación que se tiene por parte de las autoridades, organizaciones, instituciones educativas, y las asociaciones de padres de familia e incluye también a los estudiantes. Asimismo, confirmo que existe la prevención y adopción de medidas y acciones en materia de seguridad de parte del mismo Estado y de los Ayuntamientos, teniendo en cuenta que se parte desde el ámbito de las competencias de cada uno de ellos; también, con la participación plural de los sectores públicos, privados y sociales. En el mismo dispositivo legal que se dictamina, es de claridad y a toda luz la supletoriedad con demás leyes sustantivas, en lo que no está prevista por la misma. Cada ley de las anteriores, tiene su particularidad por lo cual fueron legisladas, empero en relación a la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, cooperan de manera integral, ya que prevén: Seguridad, Educación, derechos para niñas, niños y adolescentes, también incluye la protección civil y por supuesto la prioridad en la Salud. Dicho lo anterior, de manera paralela, dentro de la misma ley que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

nos ocupa, se mencionan las Autoridades en materia de Seguridad Escolar, y cada una de ellas tienen sus atribuciones y tienen facultades inherentes, para ser así, puestas a disposición al servicio en cada momento en que se requieran para la materia vista en esta ley en que se pretende reformar. No olvidamos a los auxiliares que ayudan con el deber ser en materia de seguridad, que son los que de manera directa dentro de los planteles escolares están en coordinación y sintonía con los educandos, con todas y cada una de sus responsabilidades, descansan las actividades relativas a la seguridad normativa y sobre todo a la preservación integral de la educación. Si pudiéramos concluir esto, es que no se reúnen suficientes elementos para que la propuesta que se realiza tome su rumbo a plurales reformas, ya que sin lugar a duda como se menciona en los artículos 6 y 7 de la Ley de Seguridad para las Escuelas, los apoyos en las leyes de aplicación supletoria, autoridades y auxiliares en materia de seguridad escolar son elementales en tanto al objetivo que se persigue, para lo que fue legislada en su momento la Ley de Seguridad Escolar para el Estado en Tamaulipas. Al hacer una lectura completa de lo que era nuestra ley, deja ver que tiene en claro la preocupación que usted acaba de indicar y abarca todos los espacios y como usted bien lo dijo, la parte de tener las cámaras que vigilarían todos los espacios que incluirían un costo muy alto en cuanto al presupuesto, si de alguna manera se le podría agregar pero el ingresar en cuanto a las propuestas a los presupuestos ya establecidos y aprobados



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

sería cuestión de esperar a la siguiente propuesta para que hubiera lugar incluir en eso, los costos que podrían, en los que podríamos caer al poner esa seguridad. Entonces, de acuerdo en mi opinión y de los que analizamos y revisamos esta propuesta, ya están de hecho en la ley cubiertas las necesidades de seguridad de las que ustedes hablan. Entonces ante esta situación considero que esta propuesta ya está incluida dentro de la Ley de Seguridad Escolar, con excepción de las cámaras de vigilancia.”-----

----- Enseguida, interviene la Diputada **COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA** quien emite lo siguiente: -----

----- “No comparto la opinión, de verdad es que si bien somos pioneros en el Estado y tenemos esta Ley de Seguridad Escolar en los puntos que marqué claramente en cada uno de los apartados, pues si los está agregando el compañero es porque no existen. Es necesario, simplemente hay un tema, la implementación de estrategias, no existen a la fecha rondines alrededor de las escuelas, no existen, hay lotes baldíos, hay carros abandonados y la autoridad no realiza estos rondines, ni hay ninguna ley que los obligue a realizarlas, está en general aplicar estrategias de seguridad escolar, pero aquí, específicamente se agregarían esas fracciones. En la cuestión de la situación económica pues es lo mismo que acabamos de aprobar ahorita, acabamos de pedirles a los Ayuntamientos que pongan cámaras de videovigilancia en los semáforos de las vías





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de mayor tránsito, pues también va a tener un costo y también va a haber ayuntamientos que van a decir que no tienen dinero, yo no estoy diciendo la Ley pone, es el ideal, es el marco ideal que debe regirnos y yo creo que con lo que está pasando y con las agresiones que está viendo, incluso el acoso, el bullying, el llevar; porque ya ha pasado en instituciones educativas de nuestro Estado, es importante que se implemente y que existan en la ley al menos la consideración para que las instituciones de manera gradual, en la medida de sus posibilidades, en los planes de acción y programas que realizan para mejora de su infraestructura puedan ir considerando el tener precisamente estas cámaras de videovigilancia. Yo no estoy de acuerdo, creo que estas adiciones que se están haciendo para perfeccionar la Ley de Seguridad del Estado de Tamaulipas, serían congruentes y adecuado realizar en este momento. Es cuanto Diputado Presidente. ”-----

-----A continuación, el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** expresa lo siguiente:-----

-----“Básicamente como usted lo está diciendo, están contempladas dentro de las obligaciones que tienen las autoridades de la ley, realizar todas esas actividades y en todo caso sería un exhorto por parte del compañero o por parte del que está haciendo la promoción, el promovente hacer esas propuesta para que la autoridad las realizara con más eficiencia, porque de existir ya existe dentro de la ley. Eso es lo que yo digo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De hecho esa es la propuesta, solamente estoy pidiendo que la cambie a exhorto para que las autoridades tomen en cuenta esas observaciones, porque ya están implementadas en la ley y solamente hacerlas que se lleven a cabo como deben de realizarse. Como una preocupación porque armar otras leyes en donde ya existen, probablemente lo que esté sucediendo es que no existan como usted lo dice. Aparecen dentro de las obligaciones que tienen las autoridades escolares municipales y estatales. Entonces probablemente no se estén llevando a cabo y esa es nuestra preocupación. Entonces haríamos un exhorto a la autoridad para que ésta y vigilar que se lleve a cabo para que estas preocupaciones que tenemos en una ley que ya existe, se llevaran a cabo como debe de ser. Solamente si me permite compañera, estamos de acuerdo en que la preocupación que tenemos todos en la seguridad escolar, debe de ir a su máxima expresión y realización, pero eso a que hacer una reforma de ley pues ya no cabría porque existe. Lo que sucede y lo que estamos viendo en un momento dado es que, no se están llevando a cabo como están expresadas en la ley. Entonces ante tal preocupación por eso, inclusive lo vio desde el principio que pudiera ser un exhorto. Dentro de las obligaciones que tienen las autoridades municipales y las autoridades escolares y dentro de las obligaciones que tiene la autoridad estatal están todas esas contempladas. A como yo lo veía era un exhorto porque sí estamos de acuerdo con la preocupación de manera definitiva, absoluta y total pero sí están contempladas en la ley y ante esta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

situación de que no es suya y no poder ver la posibilidad, si alguien desea tomar la palabra compañero.” -----

----- Posteriormente la Diputada **COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA**, pronuncia lo siguiente: -----

----- “Respeto su opinión, no la comparto. No existen, lo especifiqué en cada uno de los artículos. La verdad, ésta es una iniciativa del Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, es una propuesta de reformas y adecuaciones a la ley y yo no puedo hacer un exhorto a nombre del compañero. Estoy defendiéndola porque la vi, la analicé, la revisé, la estudié, hice los comparativos pertinentes y no estoy de acuerdo en lo que ustedes comentan. Entonces yo sugeriría que se vote tal y como está por respeto al Diputado que no está presente. En qué parte de la ley establece, si me pudieran, porque no lo encontré cuando estuve revisando la propuesta del Diputado, si pudiera decirme en qué parte de la ley estipulan específicamente los rondines que deben de hacer cerca de los alrededores de las escuelas, de limpiar los lotes baldíos, de retirar carros, en donde se establecen las cámaras de videovigilancia dentro de los planteles educativos y en dónde se establece la supervisión de las mochilas, porque no se hace pero no está en la ley. Si pudieran decirme en donde está. En la Ley de Seguridad Escolar no se encuentra, pero con todo gusto bueno, le vuelvo a repetir es una iniciativa del Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, la respeto como tal y la defiendo como tal en el análisis



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que hice y no puedo hacerle a dejarla solamente como un exhorto hasta que él no esté presente y la defienda en tribuna.” -

----- Acto continuo, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA** señala lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado Presidente. Sí se me hace loable la iniciativa y hasta cierto punto, algo que en su momento pues se debe de aplicar. Sin embargo yo coincido con lo que manifestó usted Presidente, está regulado, el detalle es de lo que yo ahorita estuve escuchando de la exposición de la Diputada Copitzi y de su exposición, más que nada a mí se me hace que lo que se están aprobando son protocolos de seguridad, entonces como por ejemplo los rondines, la operación mochila, etcétera, etcétera, esos protocolos de seguridad pues son facultad de establecerlos las autoridades educativas en coordinación con las autoridades estatales y municipales, porque por ejemplo en la cuestión de los rondines de vigilancia, quién, específicamente quién va a hacer los rondines, por ejemplo voy a poner una situación que pasa en Altamira si, en Altamira ahorita no hay una policía municipal, está la policía estatal, pero no depende del municipio depende del estado, entonces darle esa obligación al Estado o al municipio, creo yo que se puede hacer en protocolos de seguridad, en condiciones generales de seguridad que se establezcan en vinculación con las autoridades competentes, la Secretaría de Educación, con la Secretaría de Seguridad y obviamente también aquí este yo voy agregar con la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

participación de la Federación, porque hay muchos maestros, digo si me equivoco me corrigen, que imparten clases, que van a las instituciones educativas pero que son federales, entonces también tiene que participar la federación, en estos protocolos de seguridad y analizar bien por ejemplo lo que estaba diciendo la Diputada por decir lo de la operación mochila, lo de la operación mochila pues ha sido un tema muy sensible, porque en algunos, en algunos criterios dicen es que la operación mochila es inconstitucional, porque vas a llegar y les vas abrir la mochila a un niño, pero en otro lado dicen si es inconstitucional pero es necesaria, porque ya hemos visto eventos lamentables en donde el niño, creo que sucedió en Nuevo León, pues traía una pistola, si, entonces yo lo veo más para analizarlo, para sentarnos en una mesa de trabajo y establecer protocolos de seguridad y en su momento también porque no, ver de todas las propuestas que hizo el Diputado Anto, porque son muy numerosas, cuáles caben en protocolos y cuáles si caben en una reforma específica de la Ley de Seguridad. A mí sí me da pendiente ahorita aprobar todas las reformas a diversos artículos son muchos, porque yo sí siento que ahí van ciertos protocolos y ciertos temas que probablemente caemos en alguna situación de inconstitucionalidad, entonces eso sería una propuesta analizarlo y determinar qué podemos hacer con protocolos o que podemos hacer también como usted bien lo dijo con exhortos a las autoridades, pero a las autoridades competentes, hay que ver también aquí a quién vamos a exhortar si al Secretario de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Educación, al Secretario de Seguridad o inclusive exhortar a los ayuntamientos, porque los ayuntamientos también tienen injerencia en materia educativa. Es cuanto Presidente.” -----

----- Acto seguido, la Diputada **COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “Nada más comentarte que todos los protocolos están incluidos en el artículo 31 de la misma ley, que hemos estado mencionando, de hecho hay uno que no existe que dentro de la iniciativa del Diputado Anto marca que se debe de agregar ese protocolo, y bueno insisto sí es un tema muy sensible lo de las cámaras de vigilancia, pero pues lo acabamos de aprobar para el tránsito y tiene el mismo costo verdad, o serán muy similares, este lo que está pasando en todos los planteles educativos, la situación de inseguridad que prevalece no solo en el Estado, en todo el país ha llegado ya a nuestras escuelas, y lamentablemente tenemos muchísimos incidentes en donde se han vistos afectados nuestros niños, nuestros adolescentes, incluso los maestros no existe realmente una seguridad por simple hecho de evaluar mal un trabajo, en la portación de armas, en las instituciones de secundaria y de nivel medio superior que han pasado en los últimos años en el Estado y vuelvo a repetir bueno yo si me puse a revisar y a comparar la ley, tengo aquí la ley vigente, el texto vigente y la comparé porque la verdad es una propuesta que hizo el Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García no la hice yo, pero como



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

teníamos hoy Sesión pues me puse a revisarle, estuve incluso marcando cuales eran los cambios y las reformas, las adiciones que él quería tener y si bien hay algunas que pudieran omitirse, pero definitivamente las más importantes considero que es lo de las cámaras de videovigilancias y el involucrar a los padres de familia aquí, considero que debe respetarse tal cual, repito, la cuestión de los exhortos es otra figura legislativa que tenemos y que se puede implementar pero no forma parte, el Diputado lo expuso de esa manera y será él quien deba en su momento defenderla cuando esté en tribuna, por el momento yo estoy a favor de la propuesta que él está haciendo, de las reformas y adiciones a la Ley de Seguridad del Estado tal y como la está presentando y solicito Presidente que se vote de esa manera. Gracias.” -----

----- “Al no haber más participaciones y al existir dos propuestas, me permito consultar a los integrantes del órgano legislativo su parecer con relación a las propuestas referidas. Resultando aprobada la propuesta del Diputado Arturo Esparza Parra por **4 votos a favor y 2 en contra**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. --

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto continuo, se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, al no existir participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, Clausura la Sesión, siendo las **catorce** horas con **quince** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Sesión de la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día **catorce** de **agosto** del actual, a las **doce** horas.-----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**

**C. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**

**DIPUTADO VOCAL**

**DIPUTADA VOCAL**

**C. ARTURO ESPARZA PARRA**

**C. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA**

**DIPUTADA VOCAL**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**

**C. ROGELIO ARELLANO BANDA**